

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE ARONA.

D. FELIPE CAMPOS MIRANDA, Abogado del Ilustre Colegio Abogados de Santa Cruz de Tenerife, y personado en la presente causa en concepto de acusación particular, actuando en su propio nombre y derecho, en las Diligencias nº 487/2007, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que en virtud del presente escrito, vengo a formular **DENUNCIA**, instando la acumulación a la presente causa, y en relación con licencias otorgadas en Comisiones de Gobierno del Ayuntamiento de Arona entre 15 de Diciembre de 2006 y 4 de Diciembre de 2007, posteriores todas ellas a las incluidas en la denuncia del Ministerio Fiscal iniciadora de la presente causa:

A) LICENCIAS OTORGADAS POR LA MISMA COMISIÓN DE GOBIERNO QUE DICTÓ LAS QUE SON OBJETO DE LA PRESENTE CAUSA:

1).-Licencia de obra mayor nº 181/2006, a favor de PROMOSUR VALLE S.L., representada por D. JOSE JUAN GARCIA NAVARRO, para la construcción de un edificio compuesto por 71 viviendas y 80 plazas de garajes en una parcela sita en la UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 EL VALLE, en Valle San Lorenzo,y concedida en la Comisión de Gobierno de 15 de Diciembre de 2006.

Consta informe Jurídico desfavorable a la concesión de la licencia por cuanto la parcela para la que se solicita la correspondientes licencia de edificación se halla situada en la UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 EL VALLE, la cual no se encuentra gestionada. y es por ello que conforme a lo establecido en el artículo 146 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias , cuando la ejecución del Planeamiento se realice mediante unidades de actuación , la edificación tendrá

lugar en los términos del sistema de ejecución establecido , y en todo caso , una vez concluidas las obras de urbanización y recibidas o

(Esta obra ha tenido que ser transmitido a CONSTRUCCIONES GOMASPER, S.L. por cuanto dicha constructora es la que figura en el lugar de la misma como propietaria).

9).- Licencia de obra mayor 40/2006, a favor de Dña. Rosa María Rodríguez Carballo, en parcela situada en la UNIDAD DE ACTUACION Nº 5 CRUZ DEL GUANCHE, concedida en la Comisión de Gobierno de 5 de Enero de 2007.

Consta informe favorable del área técnica favorable en cuanto a las condiciones de habitabilidad.

Consta informe desfavorable del Servicio de Urbanismo por cuanto la parcela se encuentra ubicada en una unidad de actuación que no se encuentra gestionada.

En el acta esta Comisión de 5 de Enero de 2007, y en relación con la solicitud de licencia Obra Mayor 166/2005, solicitada por Maria del Cristo Martín García, y denegada en la Comisión consta un informe del Servicio de Urbanismo (hecho suyo por el Secretario Municipal) referente a la ilegalidad y los nocivos efectos que la concesión de licencias en unidades de actuación no gestionadas:

“Que se precisaría la delimitación de la correspondiente UNIDAD DE ACTUACION, y el establecimiento del sistema de ejecución, como ámbito de actuación necesario para el cumplimiento de los deberes legales y la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados de la ordenación, sin que podamos olvidar que esto último constituye un principio que informa toda actuación pública y privada en relación con toda clase de ordenación”.

“En caso contrario recaería sobre los intereses generales las cargas propias de la gestión, tales como la inexistencia de las cesiones obligatorias y gratuitas, incluido el diez por ciento del aprovechamiento correspondiente, y en consecuencia la obligación de adquisición con cargo a los fondos municipales de los terrenos de cesión obligatoria, la ejecución de las obras de Urbanización sin el preceptivo proyecto de urbanización, y sin dirección facultativa, lo cual

impide al Ayuntamiento valorar la correcta ejecución de las obras, ausencia de garantías en la ejecución de las mismas y la falta de publicidad para los negocios jurídicos privados.

30) Licencia de Obra Mayor nº 219/2006-OBMAYOR, a D. JOSE JUAN GARCÍA NAVARRO, en representación de PROMONAPA, S.L, concedida en la Comisión de Gobierno de 13 de Abril de 2007.

Consta informe desfavorable del Servicio de Urbanismo por cuanto la parcela está ubicada en la unidad de actuación 5 del Valle de San Lorenzo, la cual no se halla debidamente gestionada.

31) Licencia de Obra Mayor nº 82/2006-OBMAYOR, a D. JOSE JUAN GARCÍA NAVARRO, en representación de PROMOSUR VALLE, S.L, concedida en la Comisión de Gobierno de 13 de Abril de 2007.

Consta informe desfavorable estando la finca ubicada en la unidad de actuación 1 del Valle de San Lorenzo, la cual no se halla debidamente gestionada.

32) Licencia de Obra Mayor nº 170/2006-OBMAYOR, a JUAN PABLO MORALES RANCEL, en representación de PROMORANCEL INVERSIONES, S.A, concedida en la Comisión de Gobierno de 13 de Abril de 2007.

Consta informe desfavorable estando la finca ubicada en la unidad de actuación 1 del Valle de San Lorenzo, la cual no Se halla debidamente gestionada.

En su virtud.

SOLICITO AL JUZGADO: Que tenga por presentado este escrito, y por formulada Denuncia en relación con los actos de concesión de licencia referidos en el cuerpo de este escrito.

En Arona , a 8 de Julio de 2008